

Donde se declara los Obispos en sus devidos puestos, y
los Curios de pose^{on} 11

Se presento don Alonso Munoz Prior. Sindico
gral. nuevam.^{te} electo, de quien el Sr. Decano
Recivio juram.^{to} q. e. p.rio seg.ⁿ d.ño. y v.aso m. cargo
se obligo a defender la p.nera de Manca
S.ña, los Privilegios y Regalaz de la Villa y
Consejos el mejor fin. entre Abades p.pecs.
y a Cumplir con las demas obligaciones, y do
el Sr. Decano lo coloco en su lugar, y quido por
Se presento don Marcos Jimenez Alc. de la
Heran, y precedido m. juram.^{to} y de Cumplir con
las oblig.^{es} de m. empleo, p.^{er} el Sr. Decano quedo
porcionado

Se presento don Fr. X. Valera Mayor
yor nuevam.^{te} electo, y precedido juram.^{to} y de
Cumplir con m. ministerio quedo porcionado
Y el Cmo. Nic. Vazquez ados. por C.º de p.rios en p.rie
q.º por N.º Pragmatica de diez y nueve de Sep.^{re}
de 1773, se halla mandado, no se p.aminar
alos llamados Francos, el Vto. don Benigno, tra-
je, y ocupaj. Que en 7 de Oct. ultimo del
mismo, se manda destinar aloy Lavand. del
Campo aloy Contrabandinas. En Carta o.º. de la
Real Chancilleria del territorio de 23 de
Nov. de 1773, se manda q. el 24 de Dic.^{re} se
haga p.ria gral. de C.º. Que en N.º Pro-
v.º de 1782, se manda observar el Señalam.^{to}
hecho de los generos sujetos a p.ostura: Nos
v.ºs. p.ºs. Vico Vazquez q.º por N.º o.º. de 22
de Dic.^{re} de 1775. se previene la buena armonia
con los famishaz de la S.ña. y q.º en Copetenz.^{ab}
de Jurisdic.^{on} Que p.^{er} d.ña se prohíbe, el uso de
camas blancas, y Corras de p.uego: Mandan